

dra' derecho a reclamar indemnizacion, ni cantidad alguna por ningun concepto ni motivo.

El Sr. Alcalde expresa su opinion favorable a dicha concesion.

El Sr. Alcalde expresa su opinion favorable al dictamen, asegurando que si se establece en el sitio indicado, una casita bonita, haciendo desaparecer los trastos viejos que alli se colocan indudablemente, estaria mejor por aquel sitio de via publica, y ha cuidado de ver antes de decidir.

Discusion sobre dicho asunto.

El Sr. Cayula participa de la misma opinion y dice que debe procederse a señalar el canon que ha de satisfacer, el cual no debe ser excesivo.

El Sr. Piqueras propone se autorice al Alcalde para ello, puesto que merece la confianza de todos, y pueda tambien poner las limitaciones convenientes a su concesion, pero que si no se quiere esto, que la Comision que da el dictamen, diga y proponga lo que sobre el particular le parezca, toda vez que esta mejor enterada.

El Sr. Robles como Presidente de la Comision dijo, que esta se limita en su informe a expresar la conveniencia de la concesion y condiciones con que debe hacerse reservando al Ayuntamiento acuerde la extension del sitio, y canon que debe satisfacer el interesado.

El Sr. Alcalde pregunta, si en atencion a lo centrado y bueno del sitio, parece que deba satisfacer treinta y cinco o cuarenta cuartos de peseta diarios.

El Sr. Piqueras que debe dar su voto de confianza al Alcalde, por que debe tener en cuenta, al fijar el canon si el arrendatario de la renta de plaza y puestos ^{pp} _{cos} tiene o no derecho a cobrar el que se

